

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 332-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 3114-2015-TD, de fecha 22 de abril de 2015, por el cual el Sr. Fidel Eusebio Quispe Juárez, solicita el pago de su tiempo de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, señala: *Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos. c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de su servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o mas años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;*

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", señala *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio".* Asimismo se establece en el Artículo 104°, *"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";*

Que, por Resolución de Alcaldía N° 190-2013-MDP/ALC, de fecha 07 de mayo del 2013, se designó al **Sr. Fidel Eusebio Quispe Juárez**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paracas, cargo que desempeñó hasta el 06 de abril del 2015, fecha en que concluyó su designación, generando un total de 01 año, 10 meses y 29 días de servicios.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 293-2015-MDP/SGRH, de fecha 25 de mayo del 2015, remite la liquidación por tiempo de servicios a favor del recurrente por el monto total de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,180.88), por haber laborado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paracas, desde el 07 de mayo del 2013 hasta el 06 de abril del 2015;

Que, con Informe Legal N° 478-2015-MDP/GAJ, de fecha 03 de junio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el derecho al pago de compensación por tiempo de servicio de los funcionarios se encuentra regulado por el D. S. N° 051-91-PCM, en su artículo 9°, que señala que los funcionarios, directivos y servidores perciben entre otros derechos la Compensación por Tiempo de Servicios, asimismo el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, establece *"Que son beneficios de los funcionarios y servidores, la Compensación por Tiempo de Servicio, en tal sentido el Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los Funcionarios se encuentra amparada por Ley.*

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del **Informe N° 0673-2015-MDP/GPP**, de fecha 05 de junio del 2015, otorga disponibilidad presupuestal, en la siguiente cadena funcional programática: meta 0030, específica del gasto 2.1.1.9.2.1. y 2.1.19.33, importe S/. 2,060.30 y S/. 4,120.60 Nuevos Soles, rubro 08 recursos determinados;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

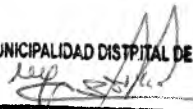
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **procedente** lo solicitado por el Sr. **FIDEL EUSEBIO QUISPE JUÁREZ**, mediante el expediente administrativo N° 3114-2015-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** por el importe de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,180.90)**, a favor del solicitante, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE